

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 050 - 2017/SUNAT

APRUEBA PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 27 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que el Plan Operativo Informático - POI constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM se aprueba como actividad permanente la “Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública” y su respectiva Guía de Elaboración;

Que el artículo 4° de la referida Resolución Ministerial, establece entre otros, que cada Año Fiscal las entidades a que hace referencia el artículo 3° de la mencionada Resolución Ministerial deberán registrar en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) el Plan Operativo Informático correspondiente;

Que de otro lado, en el numeral 4.2 del acápite IV – Disposiciones Generales de la mencionada Guía, se establece que la Dirección de Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces), formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático, el cual será aprobado por la máxima autoridad de las entidades del Gobierno Central;

Que en consecuencia, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Informático 2017 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM y en uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Operativo Informático 2017 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información efectúe las acciones necesarias para el registro del Plan Operativo Informático 2017 en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi).

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional